Escuela Judicial del Paraguay	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 29

Nivel de Entidad:	13 PODER JUDICIAL	Fecha de Emisión :	19/08/13
Entidad:	04 CONSEJO DE MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1610 - ESCUELA JUDICIAL		
ID del Llamado:	252375	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER.			
Proveedor:	MD IMPORTACION	RUC:	1096359-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Tóner para impresora HP Laser Jet P3015, color negro (genuino).	Unidad	Hewlett Packard	CHINA	12	690.000	8.280.000
2	2	Tóner para impresora HP Laser Jet 2055dn, color negro (genuino).	Unidad	Hewlett Packard	CHINA	12	320.000	3.840.000
3	3	Tóner para fotocopiadora Kyocera Taskalfa 220, color negro (genuino).	Unidad	Hewlett Packard	JAPON	20	450.000	9.000.000
						TOTAL		21.120.000

SON GUARANÍES: Veinte y un millones ciento veinte mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	60 (SESENTA) DIAS CALENDARIO
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 7 (SIETE) DÍAS CALENDARIO	
LUGAR DE ENTREGA: CAPITÁN BRIZUELA Nº 574 ENTRE PITIANTUTA Y REPÙBLICA DOMINICANA.	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Administración General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	0	0	340	10	99	21.120.000
						Total:		21.120.000

	19-08-13	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL
Econ. Roberto A. CAMACHO FLORENTIN
Dtor. Gral. de Administración y Finanza
Consejo de la Magistratura

1096.359